Secretaría: a la señora Jueza informando que el presente proceso, devuelto por el H. Tribunal Superior de Cali- Sala de Familia, en razón a que la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, Magistrado Dr. Francisco Ternera Barrios, a quien le correspondió la ponencia del recurso de casación formulado por la parte demandante frente a la sentencia proferida por esa Corporación el 7 de diciembre de 2021, resolvió Declarar Desierto dicho recurso extraordinario, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, enero 11 de 2023

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Auto	02
Referencia	Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	**María Luz Mabel Velásquez**
Demandado	**Herederos de Marino González**
Radicación	76-001-31-10-001-2017-00093 00

Conforme la constancia secretarial que antecede, en atención a la declaración de desierto el recurso de casación formulado por la parte demandante frente a la sentencia proferida por parte del Tribunal Superior de Cali- Sala de Familia, el 7 de diciembre de 2021. Se obedecerá y cumplirá con lo dispuesto por esa Superioridad, acorde a lo dispuesto en la providencia referida.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

1º.- OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali- Sala de Familia, en providencia de fecha siete (07) de diciembre de 2021, por medio de la cual se confirmó la Sentencia Nro.058 del 30 de junio de 2021, proferida en el presente asunto, conforme lo dispuesto en la providencia referida.

2º En firme este proveído, procédase por secretaria a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandante, en primera y segunda instancia.

3º. Autorizar copias de la sentencia de primera instancia, de segunda instancia, y la actuación de la Corte Suprema de Justicia, una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Jueza,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ